

Fran. Peca Don Diego de Castañeda Alonso Martinez
 forcen. Regidores. y juntos acordaron lo siguiente
 La ciudad de So. que por quanto a benido a ella el Sr. licen
 Ciado don Juan Pany de la Ceca del condeso de sumag.
 y su cidor en la Real audiencia de granada que a benido aco
 sas tocante al ex libio de sumag. = acordaron que los seño
 res. frans. alvarez de Rosa y diego bienben qud feliciano
 con nombre de la ciudad. le den el bien benido. yo ftercan
 acudir a todo lo que fuere del ex libio de sumag.

Don Alonso de
 Alexelena

Juan Martinez
 Don Monto

En la ciudad de Carrizosa enbe: nuedias de
 merde abut de mil y setenta e quatro y treinta
 y dos años se fundaron en las dhas. acobildos
 de d. n. n. o. los señores li. d. g. n. a. l. o. n. s. de
 mar jelina al alde mayor de carrizosa
 C. de n. e. n. p. e. i. a. l. a. f. u. a. s. i. l. m. a. y. o. p. e. r. p. e. n. a.

En la ciudad de Carrizosa enbe: nuedias de
 merde abut de mil y setenta e quatro y treinta
 y dos años se fundaron en las dhas. acobildos
 de d. n. n. o. los señores li. d. g. n. a. l. o. n. s. de
 mar jelina al alde mayor de carrizosa
 C. de n. e. n. p. e. i. a. l. a. f. u. a. s. i. l. m. a. y. o. p. e. r. p. e. n. a.

